



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 042/2025

ACTA N° 016/2025

QUE OTORGA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ELMIRA DOLORES OROA PFEFFERKORN, DOCENTE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, PARA PROSEGUIR CON EL DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE NUESTRO PAÍS.

Coronel Oviedo, 03 de junio del 2025

VISTO: El Memorando N° 008/2025, presentado en fecha 20 de mayo del 2025 según Exp. N° 593/2025, por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, por el cual ha presentado dictamen favorable con respecto a la solicitud de beca o ayuda económica a favor de Elmira Dolores Oroa Pfefferkorn, Docente de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta CSU N° 016/2025, de fecha 03 de junio del 2025, en el cual se trató este tema.

La Resolución Rectorado N° 129/2025 "Que conforma el Comité de Selección de Becas – periodo 2025 del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 20 de marzo del 2025.

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", de fecha 30 de diciembre del 2024".

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 008/2025, proveniente de la Comisión de Becas, que menciona: Con relación a las becas o ayudas económicas para el servidor público se ha seleccionado a la docente: ...b. Elmira Oroa Pfefferkorn, con CI N° 2.339.381, quien es docente de la Facultad Ciencias de la Producción de la UNCA, a fin de proseguir con el Doctorado en Ciencias Agrarias organizado por la Universidad San Carlos de nuestro país. El Doctorado en Ciencias Agrarias es un programa destinado a formar recursos humanos de excelencia que sean capaces de efectuar contribuciones originales en el área de conocimiento científico y/o tecnológico de las Ciencias Agrarias para ampliar las fronteras del conocimiento actual. Para la asistencia a eventos de capacitación externa e interna solo se ha seleccionado a la docente cuyos trabajos están relacionados directamente con la materia o áreas de especialización de la capacitación, criterio que ha sido utilizado de manera flexible por el Comité de Selección de Becas; habiéndose verificado para garantizar la idoneidad de la institución capacitadora, la cual se encuentra debidamente registrada y certificada a nivel nacional. La postulante ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto reglamentario, estos son: 1) Cumplir con los requisitos definidos para la capacitación; 2) Ser empleado público permanente y/o personal contratado; 3) No haber recibido este beneficio durante los últimos seis meses; 4) Presentar evaluación del desempeño satisfactoria... la docente Elmira Oroa Pfefferkorn, se ha presentado dentro de periodo de convocatoria y reúne el perfil requerido por la matriz de evaluación, ha cumplido con la matriz de entrevista, presentó el formulario correspondiente en calidad de declaración jurada y la misma reúne los requisitos establecidos por el Capítulo V del Reglamento general de Becas, aprobado por Resolución CSU N° 045/2024, ...III...

Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General



María Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

RESOLUCIÓN CSU N° 042/2025

ACTA N° 016/2025

QUE OTORGA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ELMIRA DOLORES OROA PFEFFERKORN, DOCENTE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, PARA PROSEGUIR CON EL DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE NUESTRO PAÍS.

...///...de fecha 21 de mayo de 2024. Durante la evaluación de las solicitudes de becas o ayudas económicas se ha verificado que durante el tiempo en que dure el desarrollo del programa de capacitación y en consecuencia, la duración de las becas o ayudas económicas, la misma cumplirá funciones y desarrollará actividades que están relacionadas directamente con el ejercicio de su cargo, criterio que ha sido utilizado de manera flexible por el Comité de Selección de Becas; habiéndose verificado previamente, para garantizar, la idoneidad de la institución capacitadora, la cual se encuentra debidamente habilitada a nivel nacional. CONCLUYENDO: por tanto, la solicitud analizada, ha sido formulada por la persona habilitada para acceder a las becas o ayudas económicas, la misma se encuentra perfilada al tipo de becas correspondiente, por lo que esta Comisión de Becas considera que se han cumplido todos los requisitos necesarios para que el Consejo Superior Universitario proceda a OTORGAR la beca a las persona indicada en el presente dictamen, el cual se ajusta a la siguiente lista, ajustada a las proporciones consideradas racionales: Para becas o ayudas económicas para realización de programa de posgrado. Finalmente, se recomienda la suscripción de un Contrato de Capacitación con la beneficiaria, esto consiste en la firma de un contrato entre la beneficiaria y el Rectorado la Universidad Nacional de Caaguazú, en virtud del cual, a modo de contraprestación, la beneficiaria se comprometerá a un plazo de permanencia en la institución no menor al tiempo de la capacitación pagada por la Universidad, como mínimo, debiendo ser remitidas a la Dirección General correspondiente para el registro respectivo.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 03 de junio del corriente año, se trató el dictamen presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, mencionado en el visto de la presente Resolución, el mismo fue puesto a consideración del pleno que, tras el estudio y la verificación correspondiente, ha resuelto aprobarlo por unanimidad otorgando la beca solicitada para la Docente Elmira Oroa Pfefferkorn.

Que, la Ley 1626/2000, de la Función Pública, en su Art. 49 establece: "Los funcionarios públicos tendrán derecho a: Inc. m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea", en concordancia con su Art. 50 que reza: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".

Que, la Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 25 establece: "Existen las siguientes categorías de ayudas económicas: Inc. a) Becas: Otorgadas por Resolución del CSU, podrán abarcar el pago de sumas destinadas al desarrollo de estudios superiores dentro o fuera de la institución".

Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General



Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente - CSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley Nº3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respetuosa para los habitantes de la región y del país."

Hoja 3

RESOLUCIÓN CSU Nº 042/2025

ACTA Nº 016/2025

QUE OTORGA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ELMIRA DOLORES OROA PFEFFERKORN, DOCENTE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, PARA PROSEGUIR CON EL DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE NUESTRO PAÍS.

Que, la Ley Nº 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", en su Art. 14° De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, establece: "Inc. a) ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", e "Inc. n) otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundado en el considerando precedente

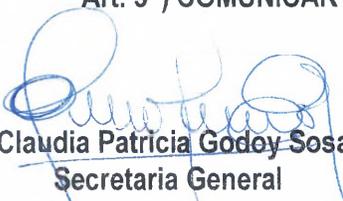
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1°) OTORGAR Beca o Ayuda Económica para Elmira Dolores Oora Pfefferkorn con C.I.N° 2.339.381, docente de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario/a	Capacitación en:	Carga horaria	Entidad Capacitadora	Presupuesto
Elmira Dolores Oora Pfefferkorn C.I.N° 2.339.381	Doctorado en Ciencias Agrarias	Prosecución	Universidad San Carlos	A ser distribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, hasta un tope de Gs. 26.400.000 (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil)

Art. 2°) DISPONER la suscripción de un Contrato de Capacitación entre el Rectorado y la beneficiaria a modo de establecer la contraprestación, debiendo comprometerse la misma a un plazo de permanencia en la institución no menor al tiempo de la capacitación pagada por la Universidad, como mínimo, debiendo ser remitidas a la Dirección General correspondiente para el registro respectivo.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Claudia Patricia Godoy Sosa
Secretaria General




María Gloria Martínez Blanco
Rectora y Presidente del CSU